



RESOLUCION No. 69

"Por la cual se establece el valor de matrículas para el Curso Integral de Defensa Nacional para el año lectivo 2017, en la Escuela Superior de Guerra".

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA,

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No 1557 del 24 de julio 2015 y el artículo 16 del Estatuto Interno de la Escuela Superior de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación reconoce mediante código de Registro No. 2904, a la Escuela Superior de Guerra como una Institución Universitaria de régimen especial, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional y así quedó contemplado en el Estatuto Interno en los siguientes términos:

"La Escuela Superior de Guerra es una Institución de Educación Superior, con carácter institución universitaria con régimen especial, dependiente del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objeto principal es la educación superior dirigida a elevar la formación ascendente e ininterrumpida de los miembros de las Fuerzas Militares, a través de los cursos de ascenso de Oficiales Superiores. Así como la educación continuada y programas académicos de nivel de postgrados para Oficiales de las Fuerzas Armadas y civiles. Se encuentra inscrita en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES y regida por el Ministerio de Educación Nacional en lo que se requiere a políticas y normas de educación"

Que el Consejo Académico en sesión del 16 de noviembre de 2015, aprobó el valor de matrícula para el Curso Integral de Defensa Nacional para el año lectivo 2017.

Que es necesario establecer para cada vigencia, el valor de la matrícula de los estudiantes y demás derechos pecuniarios de la Escuela Superior de Guerra, en cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Educación 20434 del 28 de octubre de 2016.

Que de conformidad con el literal K) del artículo 16 del Acuerdo No 001 del 14 de abril de 2015 el Director de la Escuela Superior de Guerra tiene como función "firmar los títulos y resoluciones que expida la Escuela".

Que en atención a lo expuesto anteriormente esta Dirección,

¹ Artículo 2 Acuerdo No. 001 de 2015 – Estatuto Interno.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer el valor de matrícula para el Curso Integral de Defensa Nacional para el año lectivo 2017 en la Escuela Superior de Guerra, así:

N°	DENOMINACION	Valor matrícula 2017
1	Curso Integral de Defensa Nacional CIDENAL	\$ 15.000.000

ARTICULO 2°. Fijar el Valor de la Matrícula Extraordinaria.

El valor de la matrícula extraordinaria será equivalente al valor de la matrícula ordinaria, establecido en el artículo primero para cada programa académico, incrementado en un 10%.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá D.C. a los Veintidos (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016)



Mayor General **JUAN CARLOS SALAZAR SALAZAR**
Director Escuela Superior de Guerra



Coronel **JUAN GUILLERMO CONDE VARGAS**
Decano Académico



PD1 **MÓNICA ISABEL SANTANA MEDINA**
Secretaria Académica